

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 163

29 de abril de 2025

Presentada por el señor *Rosa Ramos*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura; del Senado del Gobierno de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva para conocer y evaluar el estado actual de las fincas disponibles, así como un inventario detallado de las fincas actualmente bajo la administración de la Autoridad de Tierras, adscrita al Departamento de Agricultura. Este inventario deberá incluir información sobre su ubicación, uso actual, condiciones físicas y disponibilidad para el desarrollo de proyectos agrícolas y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de la agricultura local es vital para alcanzar la autosuficiencia alimentaria y reducir la dependencia excesiva de los productos importados. En la actualidad, una gran parte de los alimentos que se consumen en Puerto Rico provienen del extranjero, lo que limita el crecimiento de la economía agrícola del país y representa una amenaza para la seguridad alimentaria.

Ante esta realidad, resulta esencial identificar y promover oportunidades reales para que nuevos agricultores puedan emprender y establecer sus proyectos en fincas disponibles a través de la Autoridad de Tierras adscrita al Departamento de Agricultura. Para lograrlo es necesario contar con un inventario claro, actualizado y

accesible de las propiedades agrícolas del Gobierno, que permita conocer su disponibilidad, ubicación y estado actual.

Esta iniciativa no solo permitirá fomentar el desarrollo de una nueva generación de agricultores y agricultoras, sino que incentivarán a la población a escoger los productos cosechados en nuestras tierras como primera opción. Apostar por la agricultura local es apostar por la economía, salud y la sostenibilidad de Puerto Rico.

Así las cosas, entendemos meritorio ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de las fincas bajo la administración del Departamento de Agricultura y su instrumentalidad, la Autoridad de Tierras. Esta investigación permitirá crear un inventario completo que sirva como punto de partida para establecer estrategias efectivas que promueven el emprendimiento agrícola en Puerto Rico. De esta manera, se podrá incentivar a nuevas generaciones de agricultores a invertir en la tierra, revitalizar el campo puertorriqueño y convertir nuestros productos locales en la primera opción de consume para nuestra gente. Este esfuerzo es vital para fortalecer nuestra economía, proteger nuestros recursos y avanzar hacia una mayor autosuficiencia alimentaria.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura del Senado del Gobierno de
- 2 Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva para conocer y evaluar el
- 3 estado actual de las fincas disponibles, así como un inventario detallado de las fincas
- 4 actualmente bajo la administración de la Autoridad de Tierras, adscrita al
- 5 Departamento de Agricultura. Este inventario deberá incluir información sobre su
- 6 ubicación, uso actual, condiciones físicas y disponibilidad para el desarrollo de
- 7 proyectos agrícolas.

1 Sección 2.- Como parte de esta investigación, se deberá crear un inventario
2 detallado que incluya la ubicación, tamaño, condiciones físicas, uso actual y
3 disponibilidad de dichas fincas para el desarrollo de proyectos agrícolas.

4 Sección 3.- Se analizarán los procesos actuales de la Autoridad de Tierras para la
5 asignación, manejo y administración de estas propiedades.

6 Sección 4.- La Comisión emitirá recomendaciones dirigidas a optimizar el uso de
7 estas fincas en beneficio del desarrollo agrícola y económico del País, fomentando la
8 inversión de nuevos agricultores y promoviendo el consumo de productos cultivados
9 localmente como primera opción para la ciudadanía.

10 Sección 5.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
11 recomendaciones al Senado de Puerto Rico en un término no mayor de ciento veinte
12 (120) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

13 Sección 6.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
14 aprobación.